

Junta de habilitacion de Cursos de 26 de Agosto  
1811 con arreglo a acuerdos de la Universidad.

Sres. D. Juan  
Alon. Lopez  
Romero  
Guedes  
Maestre

En Salamanca a 26 de Agosto de 1811  
ocho y once congregados los Sres. del magisterio  
a las diez de la mañana en la Sala de Juntas  
de esta Universidad se leio un memorial de D. Bartolome  
Lopez de la Villa de Arroyo del  
Nuevo Obispado de Coria B. en Medicina de  
esta Univ. por el q. solicita se le pase por  
el Sr. de Clinica pa. presentarse a examen de  
Medico, los dos q. estudio i ejercio en los  
Hospitales de la Plaza de Pontifex en los años  
de 1810 y 1811 en la forma q. resulta del  
certificado presentado en Junta de 12 del  
presente Agosto en la q. se le paso el primero  
Curso de 1808 en 1809 por uno de Medico pa. recibi-  
vi el grado de B. en esta Facultad con la  
demay q. resulta de otra Junta, y q. le mandan  
los Sres. de Clinica, como si los hubie-  
ra estudiado despues del grado de B. en  
Medicina, en atencion a q. no estubo en arbitrio  
del D. Bartolome el haber recibido el grado  
de B. antes por haberle retardo en el ser-





vicio de dho Plaza y con Hospitales. Y  
Jta. habiendo conferenciado sobre el pre-  
sente, acorda concederle la gracia q. solie-  
cita atendidas las circunstancias i en su con-  
secuencia se le probaran los dos as. de Pra-  
ctica Medica tenidos en la Plaza de San Juan  
p. q. se le ovan por 90 de Clinica i pueda  
examinarse de Medico. Despues se leio un  
memol. de D. Gregorio Sanchez Canal Natural  
del lugar de Cong de Villan Obispo de  
Plasencia, solicitando se le habilitasen dos as.  
de practica Medica q. ha estudiado en esta  
forma el uno antes del grado de B. en  
Medica en la Plaza de San Juan de la Plaza  
de San Pedro, bajo la direc. del Sr.  
D. J. de Lorenzana Perez del Gremio de esta  
Ciu. y el otro año q. ha ganado bajo la di-  
reccion del D. D. Anselmo Merino del  
Gremio i Clam. de esta Ciu. Medico titular  
de la C. de Plasencia, el q. gano despues el grado  
de B. en Medica concurriendo a los Hospitales  
i asistencia de enfermos particulares i lecciones; y la  
Junta acorda habilitarle por un año de Clinica  
el ganado de Practica Medica en la Plaza de



Ciudad Rodrigo por q. unido al q. dice ha ganado  
despues del grado de B. en Medicina predicada  
presentarse a examen de Medico habilitandole  
igualmente atendiendo las circunstancias del  
dia sin complar, y con protesta de acreditar  
con certificacion del D. D. Anselmo Merino  
la practica q. haia estudiado con el despues  
del grado de B. en Medicina. Despues se leio  
un memo. de D. Pedro Sanchez Naranjo de la  
Ciudad de Pamplona B. en Leci. por esta Univ. en  
México a la Universidad q. mediante suas  
cartas los Curas de 808 en 809, 810 y 811 y de  
810 en 811, en servicio del Excmo. se le habilito  
en doc. de Historia y elementos de doc. patrio i uno  
de Recopilac. y Parcial y la J. de auto lo sigue  
El supho. se acordó ante el v. p. de esta  
Univ. y para informac. de lo q. expone i hecho  
representara a esta J. q. probetara en virtud de  
lo q. antepone - con lo q. se concluyó esta  
J. q. firmaron dos de otros tres e yo el  
Secario en fe de ello.

D. Alonso  
V. p. D.

Secario  
V. p. D.





Examen realizado en Lima el 12 y 30 de  
Enero de 1844

*[Faint, mostly illegible handwriting in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

El día 26 de Agosto de 1844 sobre haber  
hecho un examen de Canto de Canto con  
el fin de saber si se sabe  
de si se sabe si se sabe  
de si se sabe si se sabe  
de si se sabe si se sabe

Atentamente  
*[Signature]*





Al Sr. D. D. N. S. P.

D. Pedro Saucá, natural de la ciudad de Pamplona, Bachiller en Leyes por esta R. Universidad y Profesor de ella à V. S. M. con el debido respeto hace presente: Que hallandose en esta dha Ciudad en el año de 808, al tiempo de la formación de la Compañia de Estudiantes, fue uno de los que tomaron las Armas, y mereció el Vestuario de V. S. M. Salio con el destino de Cabo 1.º de dha Compañia ó Batallon, el que desempeñó hasta su extincion, y ultimamente ha servido con el de Sargento 1.º en los Voluntarios de Bayona, à donde fue agregado, y existido hasta su dispersion en el presente año. Son tres los que han mediado, mientras el Suplicante ha estado en el Exército, à saber: los cursos de 808 en 809, de 809 en 810, y de 810, en 811. En ellos le correspondia haver probado dos de Historia y elementos de dño Patrio, y uno de Recopilacion y Partidas





segun el Plan que gobierna este general Estu-  
dio. En esta atencion, en la de que, lo que  
lleva expuesto es publico y notorio, y caso  
necesario lo justificara.

A. N. S. Y. Sup. Ca. se sirva mandar

se le prueben en la Secretaria d'hos tres Cur-  
sos, como si hubiera tenido en ellos continua  
asistencia, con arreglo al acuerdo del N. S. Y.  
para sus Estudiantes que tomaron las Armas,  
en lo que recibira favor. Salamanca 15 de  
Julio de 1811.

Mrs D<sup>tes</sup>  
Alva S. C. P. O.  
Marian  
Guedes  
Maestre -

Atmo Sr  
B. d. M. del N. S. Y.

Pedro Saucaga

Salamanca 26 de Agosto

1811. El suplicante comparece ante el Sr. D. N. O. y  
esta Sr. D. y hace informacion de lo que expone  
i hecho, representara a esta Sr. D. y pro-  
behera en virtud de lo que justifique -

D. Alonso  
Diego

Ledesma

D. Comandante

Atmo Sr. Rector y Claustro de la U. Niv. de Salamanca  
V. S. S. S.





Correspondance a la Justice 26 de 1840  
1841 - -





Sup de la Junta de Habilitacion e Cursos con arreglo  
a los acuerdos de la Univ?

D<sup>n</sup> Gregorio Sanchez Canal Natural  
de el lugar de Casas Millan, Obispado de Plasencia, a  
N.S. con la mayor veneracion hace presente; que en el  
dia trece de Agosto de el año pasado de mil ochocientos diez,  
recibió por esta Universidad el grado de B.<sup>a</sup> en Medicina.  
Para presentarse a dicho examen acudió al Claustro  
pleno de primero de Agosto de mil ochocientos diez, ha-  
ciendo presente tener ganado en esta Univ? tres años  
de Medicina, contado por tal el de Física Experimental,  
tambien manifestado al Claustro, haberse presentado a el  
Op.<sup>to</sup> en el principio de esta guerra, y acompañado su  
solicitud, en T.<sup>a</sup> particular de primero de Agosto, comisi-  
onada al intento, con un certificado de el S.<sup>r</sup> Licenciado  
Perez de el Sumo de esta Univ? de haber asistido  
por espacio de año, y medio, con aplicacion, y aprovecham.<sup>to</sup>  
ala Practica Medica en los Hospitales de la Plaza de  
Ciudad Rodrigo. La Junta comisionada en vista de dho  
docum.<sup>to</sup> y demas concurrencia a el Op.<sup>to</sup> acuerdo en dho  
dia primero de Agosto, que se le provasen dos cursos de  
Medicina, como se efectuó. Por esta determinacion, y  
teniendo presente, que en si nuevo faciam.<sup>te</sup> compren-  
dida la habilitacion el curso de Física Experimental  
en uno de Medicina (Gracia echa a todos los cursantes  
que han acudido a la venignidad de N.S.) resulta a  
favor de el Exponente, amas de los cursos para el  
grado de B.<sup>a</sup> en Medicina, un año de Practica Medica  
en el expresado Hospital de Ciudad Rodrigo, que



parece puede servir por un año de Clínica de  
beneficio del Suplicante, sin otro reparo, que el  
material de sonar ganado antes el grado de B.<sup>a</sup>  
en Medicina, el que no pudo recibir antes, por no  
permitirle salir del precioso trabajo que hacia, en  
la Plaza, y su Hospital, que no podia menos de  
conceptuar muy conforme alas intenciones de la  
Universidad, quando acordo las gracias, y resarcim.<sup>tos</sup>  
y expusieron, para sus Curantes: En esta atencion,

Suplica a V. M. tengan la bondad de  
habilitarle otro curso de practica, ganado, en la Plaza,  
y Hospitales de Ciudad Rodrigo, por uno de clinica,  
afin de que unido a otro, que ha ganado de puer, y  
el grado de B.<sup>a</sup> en Medicina, asistiendo alas lecciones  
diarias, y visitas de enfermos, con el D.<sup>o</sup> Fr. Angelmo  
Merino, y el Excmo. y clausura de esta Univ.<sup>d</sup> pueda  
presentarse a examen de Medico, como lo espera de  
la gracia, y Justific.<sup>o</sup> de V. M. y por lo proveido con  
otros curantes, a cuyo fin reproduce todo quanto  
aquellos expusieron, y lo q.<sup>e</sup> es mas las consideraciones  
de piedad, q.<sup>e</sup> estimulacion, ala Junta, para hacer  
aquellas gracias:

Favor que espera merecer de la innata  
bondad de V. M. cuya vida q.<sup>e</sup> Dios m.<sup>o</sup> a.<sup>d</sup>

Salamanca y Agosto 25 de 1811.

Tregorio Sanchez  
Canal  
C.<sup>a</sup>

En 25 de Agosto 1811.

Dr. D. J. Uta. G. R. N. Nomen ~~de~~

En este momento

se le habilita por un año de clinica



6  
el grado de Practica Medica en la Plaza  
de San. Rodrigo prof. vna al q. dice ha  
ganado Despues el grado de M. en Medici-  
na, p.oda p.ora de su p.ora de Medico ha  
bitandole igualm. te atendido la curacion  
tencia del dia, con exemplar, y con pro-  
tecta de acreditax con certificacion del  
D. D. Anselmo Merino la practica q.  
haia extendido con el Despues del grado  
de M. en Medicina

D. Alva D. Guedeja  
V. M. B. G.

Leclerme  
V. M. B.





*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

2  
Sole on 7th Dec 1811





Leyes en <sup>11</sup> ~~Ita~~ de 26 de Sept. 1811

Señor  
De la Junta de Rehabilitacion de Cursos, con arreglo a  
los acuerdos de la Universidad:

D.<sup>o</sup> Bartolomé Texado, nat.<sup>o</sup> de la V.<sup>a</sup> de Santiago de Chile,  
exco. Diputado de Coima, a V. S. S. con el debido respeto ha  
se presente; q. en el dia catorce de este mes recibio  
el grado de Bachiller en Medicina, a cuyo examen  
fue admitido habiendose V. S. S. dignado hacerle la gra-  
cia, con arreglo a los acuerdos benignos de la Universi-  
dad, de pasarle p.<sup>o</sup> quarto año de Medicina, el prime-  
ro de los tres, q. estudio en la Plaza de Estudios en la  
asistencia a los Hosp.<sup>os</sup> Militares, y a la leccion de  
varias materias Medicas. Pero fiado en la generosi-  
dad de V. S. S., q. espero hallare estimulada de los mismos  
sentimientos de la clausura, en q. se acordó lo conveni-  
ente, y medio q.<sup>a</sup> indemnizar a los estudiantes de  
esta Academia, de los atrasos, q. padeciesen con mo-  
tivo de la presente guerra, no puedo menos de mole-  
star la atencion de V. S. S. con la solicitud de q. los dos años  
de mil ochocientos diez, y mil ochocientos once en q. continué en





Esta Plaza de Practica de Medicina se me pareció por lo que  
de Practica Medica a imitacion de lo que V. S. S. han tenido  
a bien acordar con otros Curantes, que se han acogido  
a la proteccion, y amparo de esta Junta. Es constante  
que en execucion de los acuerdos de la Universidad, y que su  
instituto fue creado para aliviar y proteger a los estu-  
diantes, y habilitarles del modo posible los cursos, que  
realmente no hubieren podido ganar por estar en  
Campana, y siendo esto asi, parece no puede menos  
(como fue el Superior Dictamen de V. S. S.) de compre-  
hender al exponente, que presentado a Campana  
segun los acuerdos de la Universidad, se le destinó a un  
hosp. de Exercito donde ha permanecido por espacio de  
tres años, destinando sus contadas luces y conoci-  
mientos Medicos, que havia adquirido en esta Universidad,  
en alivio de los enfermos Militares tanto Espanoles  
como Franceses, que entraron en los hosp. Milit. de  
aquella Plaza. El Supp. se quiso salir de ella, al fin del  
año de ochocientos nueve, para venir a tomar el grado de  
Bachiller de Medicina en esta Universidad, y conti-  
nuar despues su carrera, pero no se le permitió  
por lo mucho que se necesitaba el servicio que estaba  
haciendo. esta retencion, efecto de mismo servicio  
parece no debe perjudicarle, ni menos obstarle para



q. los dos años de rigorosa practica, q. tubo antes  
 de ser Bachiller en Medicina le sirvan como si los  
 hubiera ganado despues de haverse graduado. la  
 Practica de Medicina tenida en Campaña ha sido  
 siempre mirada con preferencia, p. lo activa, traba-  
 josa, y expuesta, y p. consiguiente no puede menos de  
 hallar proteccion en esta Junta tan acostumbrada  
 a discernir entre lo bueno, lo mejor, mas util,  
 y provechoso. Las leyes antiguas de esta univer-  
 sidad concedian y habilitaban la practica o tra-  
 sancia desde q. los cursantes respectivos recibian  
 los grados de Bachiller, o desde el tpo en q. pudieron  
 recibirlos, p. q. el examen q. havia de seguir a  
 el grado de Bachiller como preliminar a el de Lic.  
 havia de manifestar si la presuncion de la idonei-  
 dad, y estudio adquirido en el transcurso de los años  
 era o no cierta, y asi parece no hay inconveniente  
 en q. esta ley se adopte p. unos tiempos, en q. las  
 circunstancias claman se favorezca a los Jove-  
 nes estudiantes, y en las q. la voluntad de la Uni-  
 versidad esta p. la misma razon dispuesta a pro-  
 tegelos, en cuya atencion

Suplico a V. S. q. como representante de los benignos Sen





timientos del Claustro, tengan la bondad de pasarle  
 y habilitarle los dos años de mil ochocientos nueve en ocho-  
 cientos diez y el de este en ochocientos once tenidos de Prac-  
 tica en los Hosp. de la Plaza de Badajoz retrotrayen-  
 doles despues el grado de Bachiller en Medicina y  
 considerarse los como dos de Clinica o Saneantia estu-  
 diados en esta Universidad segun se hacia antes  
 de la actual guerra. favor, q. confia merecen  
 de la Justificada bondad de V. M. cuya vida que  
 Dios felices a. Salam. ca 26 de Mayo de 1811.

Bartolomé Bonafant  
 Lic.

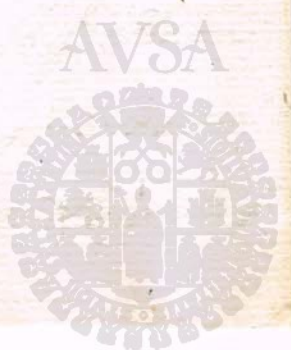
Salam ca 26 de Mayo de 1811

yo Don Alon. de P. de M. Novas,  
 Encargado de los estudios

se le concede la gra. q. solicita citandole en circun-  
 stancias, y en consecuencia se le probaran  
 los dos años de practica en el Hospital en la  
 Plaza de Badajoz por dos de Clinica por q.  
 para examinarle de ley.

Dr. Alvar  
 y e. p.

Decernimus  
 1811







Salga p. el. ... 1811 p. notario ... 9

SELLO DE OAXACA, O VAREM  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Certifico q. el infrascripto D. D. Don J. M.

Anselmo Perena, y Salvador del Encanto, y  
Causante de la R. Universidad de Saltillo. Causa que  
D. Gregorio M. Carras ha ocurrido con miq. en  
esta Villa alas dos visitas diarias de los Conf.  
un año poco mas o menos, llevando la incurren-  
cia de la enfermedad de algunos de ellos.

Para los efectos.

haya lugar de la presente q. firmo: P. P. P.  
el 11 de Septiembre de 1811.

J. Anselmo Perena

Vertical handwritten notes on the left margin, including the number '11' and other illegible characters.

D. D. Don Juan Campo Escriba del Rey Nro. S. (quedado que)  
Real Notario pp. y perpetuo en su Corte de Saltillo, J.  
Senoria con sup. de Sign. contra C. en P. P. P. AVSA

Certifico q. el D. D. Anselmo Perena p.





q. aparece dadas la causa es tal m<sup>o</sup> titular  
en esta C. como setitula, fidei, legal, y en  
toda conf. y q. la firma que se halla estam-  
pada a su comen. y expresa su nombre y  
apellido, igualmente q. Balcera de todo el escrito  
es al parador de su propio puno y letra y en  
un todo semej. a la q. acostumbrada poner en  
todas sus escritas que siempre han merecido entera  
fe y credito en juicio y fuera de el; en cuya  
fel y amor. Verba proque inrens. Dos la  
parte de Balcera y Sepul. Dize con mil ochocientos  
once

  
D. Juan Garcia Sampedo



Comprehense a la Cruz de 26 de  
1841

